

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2256
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

JUEVES, 5 DE ABRIL DE 1945.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
trimestral	" 13.20
semestral	" 25.80
anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

1º Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 7.— %
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. "	" 12.— "
3º De más de 1/2 y hasta 1 página "	" 20.— "
4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 12 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5 —

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)			
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS DE GOBIERNO

- N° 6789 de Marzo 28 de 1945 — Establece que en las localidades donde haya estaciones ferroviarias, el precio del azúcar será el fijado por decreto N.º 6646 del 8/3/45, 3
- " 6803 / " " " " — Crea el Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes de la Provincia de Salta y designa personal superior para el mismo, 3 al 4
- N° 6818 de Abril 4 de 1945 — Declara adherido al Gobierno al duelo público provocado por fallecimiento del Dr Sixto A. Torino, 4

PAGINAS

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3610 de Abril 4 de 1945. — Autoriza a la Dirección del BOLETIN OFICIAL a efectuar sin cargo la provisión de un ejemplar al Consulado de Chile 4

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10.701 de Abril 4 de 1945 — Designa al Sr. Inspector de Sociedades Anónimas para levantar una información sumaria, .. 4

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 147 de Abril 2 — Declara caduco el expte N.º 46—M, 4

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 645 — De Nicomedes Ontiveros, 4
 Nº 626 — De doña Catalina Massaira, Massaire o Mazzaire de Cripezzi, 4
 Nº 625 — De Don Martín Jáuregui, 4
 Nº 614 — Emilio Aybar, 4
 Nº 613 — Florencio Julián Bustamante, 4
 Nº 597 — De Arquímedes o Arquímedes J. Benci o Bensi, 5
 Nº 593 — De Zacarías Muliar o Muller, 5
 Nº 575 — De Don Nicolás Rojas, 5
 Nº 569 — De Don Carmelo Marinaro, 5
 Nº 566 — De Asunción Tabarcachi de Miranda, 5
 Nº 547 — De Recaredo Fernández, 5
 Nº 546 — De Don Ramón Vicente Carrizo, 5

EDICTOS DE MINAS

Nº 624 — Solicitud de Alberto Benedetti y otros en Exp. 1153-B 5 al 6

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 552 — Iniciado por Gobierno de la Provincia — sobre lote fiscal Nº 3 (Orán), 6
 Nº 550 — Iniciado por Luis Colombres Garmendia — sobre propiedad "Las Moras" ptdo. "El Jardín" (Dpto. la Candelaria), .. 6

POSESION TREINTAÑAL

Nº 606 — Deducida por Hilario Rogelio López, sobre un inmueble ubicado en El Barrial (San Carlos), 6
 Nº 576 — Deducida por Don Carlos A. Colombo, sobre terrenos ubicados en la capital, 6 al 7
 Nº 565 — Deducida por Monasterio de San Bernardo sobre el inmueble que ocupa, 7

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 629 — Licitación pública para el servicio de Transporte de Pasajeros entre esta Ciudad y las localidades de Cachi, Molinos y La Poma, 7
 Nº 608 — Vialidad de Salta. — Licita construcción de caminos. 7

REMATES JUDICIALES

Nº 635 — Por Leoncio M. Rivas en autos "ejecutivo: Banco Provincial de Salta vs. Ramón S. Chaile", 7
 Nº 627 — Por José Ma. Decavi en juicio Rosendo Mastruleri vs. Bernardo Sharosvky, 7

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 640 — Caja de Préstamos y A. Social — Remate Público — Prendas pignóradadas, 7

CITACIONES

Nº 618 — Citase a don Emilio Vicente Maldonado, en juicio "División de condominio - Odilón N. Gallardo vs. Nieves Campos de Cortéz y Emilio V. Maldonado," 7

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 642 — De la sociedad "La Coqueta" de Martínez y Cía., 8

VENTA DE NEGOCIO

Nº 643 — Del negocio de Guido R. de Luca a favor de Roberto de Luca, 8

NOTIFICACION DE SENTENCIA DE REMATE

Nº 646 — En Juicio: Ejecución Prendaria Gonzalo Junquera contra Ernesto Carbonell, 8

ASAMBLEAS

Nº 647 — Sociedad de Beneficencia de Metán. Cita para el día 7 del cte, 8

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Comunicado de la Dirección del Boletín, 8

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

..... 8

BALANCES MUNICIPALES

Nº 644 — De la Municipalidad de Joaquín V. González, al 31 de Marzo de 1945, 8 al 10

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO 6789 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 6058/945.

Visto el presente expediente en el que la Junta de Control de Precios y Abastecimientos solicita se adopten las medidas pertinentes a los efectos de que en todas las localidades donde hubiera estación de Ferrocarril, el precio del azúcar tanto para el minorista como para el consumidor sea fijado en idéntica condición que para esta Capital, de conformidad a lo establecido por decreto N.º 6466 de fecha 8 de marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que no existen razones para que en las localidades donde existen estaciones ferroviarias el precio del azúcar sea superior al fijado para esta capital, por razones obvias,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Fijase para todas las localidades donde hubiera estaciones de Ferrocarril, los precios para el azúcar, establecidos por decreto N.º 6466 de fecha 8 de marzo de 1945, tanto para el minorista como para el consumidor.

Art. 2.º — El presente decreto empezará a regir desde el día de la fecha en forma provisoria, hasta tanto el Gobierno de la Nación no lo apruebe o modifique.

Art. 3.º — Sométase el presente decreto a aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballada

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6803

Salta, Marzo 28 de 1945.

CONSIDERANDO:

Que es obra primordial de gobierno promover el culto del pasado, como medio para conservar vivo en el pueblo el respecto a sus tradiciones más puras y despertar en las nuevas generaciones el amor a la Patria por el estímulo que nace del conocimiento de la obra y hechos heroicos de nuestros mayores:

Que ello es imperativo en esta Provincia, cuyo extraordinario aporte a la historia colonial y denodado esfuerzo de sus hijos, sin distinción de clases sociales, en pro de la gloria de la Nación, le da una jerarquía histórica preponderante;

Que la creación de museos históricos es sin duda uno de los medios más eficaces para la consecución de los fines ya enunciados;

Que a pesar de que en distintas oportunidades se ha ordenado la formación de un Mu-

seo Histórico en la Provincia, nunca se ha llegado a concretarse de una manera orgánica su instalación y funcionamiento, dado que los sucesivos decretos que con tal motivo se dictaron —decreto 499 de 7 de septiembre de 1943; de 15 de enero de 1920; 1481 de 13 de diciembre de 1943 y de 30 de junio de 1930;— aunque plausibles iniciativas, no llenaron en la práctica cumplidamente su objeto;

Que por ley nacional N.º 12.345 —Art. 170— se ordena la expropiación del Cabildo de la Ciudad de Salta a fin de restaurarlo e instalar en su sede un museo histórico;

Que no es posible englobar dentro de un Museo Histórico el Archivo Histórico de la Provincia y Museo Provincial de Fomento, reparticiones que creadas por los decretos mencionados en el considerando 4.º, deben por su finalidad tener independencia del Museo y un régimen distinto;

Que dado el estado actual de cosas es indispensable proveer a la organización, tanto del Museo Histórico Provincial, como del Archivo Histórico de la Provincia y del Museo Provincial de Fomento, de una manera integral y definitiva, dando a cada uno la función específica que les corresponde;

Que existe en la Provincia distintos objetos de arte que en cumplimiento del decreto del 30 de junio de 1930 fueron solicitados a particulares, y museos nacionales, cuyos objetos se encuentran dispersos, en custodia, en varias reparticiones provinciales, sin llenar el fin para el que fueron solicitados. Con ellos se tiene base para la creación de un museo local que fomente la cultura artística en el pueblo y estimule su afición a las bellas artes; sin perjuicio de los que más adelante se adquieran;

Que es un anhelo de la Provincia el que el Museo que se crea, sea declarado nacional en su oportunidad para darle el rango que corresponde como custodio de las glorias del pasado en el Noroeste Argentino. A ese respecto deberá oportunamente — realizarse las gestiones pertinentes.

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Créase un Museo que se denominará "MUSEO COLONIAL HISTORICO Y DE BELLAS ARTES DE LA PROVINCIA DE SALTA" fijándose el día 16 de abril de 1945 para su inauguración.

Art. 2.º — Dicho Museo funcionará en el edificio del Cabildo de la Ciudad de Salta, cedido por la Comisión Nacional de Museos y Monumentos históricos a los efectos de instalar en él, el Museo que se crea por este decreto.

Art. 3.º — En el citado Museo quedará centralizado todo cuanto atañe a la historia colonial y patria y a la tradición de la Provincia de Salta, como asimismo en salas especiales cuadros y otras expresiones artísticas de jerarquía sirviendo de base a este último objeto las colecciones existentes en la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" y en otras reparticiones.

Art. 4.º — El Museo ya mencionado será el más fiel reflejo de la historia de la Provincia de Salta, ajustándose al concepto de "revivir y restaurar todo el pasado acorde con el alma de las cosas. A este efecto tratará de adquirir

todos los objetos históricos que en la Provincia o fuera de ella tengan relación con este fin, primordial, solicitando del Gobierno los medios adecuados para llenar tal iniciativa.

Art. 5.º — Se entregarán en custodia al Museo que se funda todos los objetos recolectados con destino al Museo y Archivo Histórico de Salta; todos los objetos de carácter histórico que existan en el Museo Provincial de Fomento y todas las colecciones y donativos ya reunidos desde 1930 y conservados en la Biblioteca Provincial y en otras reparticiones. Tratará asimismo de adquirir sea por donación, compra, cesión, etc., todos los objetos históricos existentes en la Provincia o fuera de ella que reúnan tal finalidad.

Se autoriza al Director Honorario y Secretario del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes para trasladar a la sede del edificio del Cabildo, previo inventario, los documentos históricos que se consideren de verdadero interés, como así todos los objetos históricos que existan en cualquier repartición de la Provincia y que contribuyan a la finalidad del Museo que se forma.

Art. 6.º — Nómbrase Director Honorario del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, al señor Ingeniero don RAFAEL P. SOSA.

Art. 7.º — Nómbrase Secretario al adscripto a esta Intervención Federal, señor CARLOS GREGORIO ROMERO SOSA, con carácter de funcionario técnico.

Art. 8.º — El Director Honorario que se nombra deberá proyectar el reglamento relativo a la instalación del Museo, adquisición de objetos históricos o de bellas artes, división de salas del Museo, presupuesto, etc. que sea necesario para el mejor desenvolvimiento del mismo, sometiendo dicha reglamentación a esta Intervención en el plazo de sesenta días.

Art. 9.º — Dáse por terminado el cometido de la Comisión Provincial pro Museo y Archivo Histórico de la Provincia de Salta, derogándose los cargos de Director Honorario y Jefe del Museo y Archivo Histórico de la Provincia; debiendo agradecerse por nota a los miembros de la Comisión citada y ex Director Honorario Canónigo D. Miguel Angel Vergara, los servicios prestados.

Art. 10.º — Créase como Oficina independiente del Museo ya dicho, al Archivo Histórico de la Provincia de Salta y nómbrase Jefe del mismo, al señor JUAN MANUEL DE LOS RIOS.

Art. 11.º — El Jefe del Archivo Histórico de la Provincia de Salta deberá proceder en el término de sesenta días a la confección de los reglamentos necesarios para el inventario, organización, adquisición y publicación de todos los documentos históricos existentes en la Provincia, como asimismo aconsejar todo lo relativo al personal, instalación y funcionamiento de dicha repartición, sometiéndolo a la aprobación de esta Intervención.

Art. 12.º — Créase como institución independiente, el Museo Provincial de Fomento, devolviéndole la independencia que tenía hasta el 13 de diciembre de 1943, confirmando en su cargo al Director, señor CRISTIAN NELSON.

El Director del Museo Provincial de Fomento deberá asimismo, en el término de sesenta días, proyectar la reglamentación necesaria en lo que se refiere a inventario, adquisición de objetos, personal, instalación y funcionamiento de ese Museo, sometiendo a la aprobación de esta Intervención.

Art. 13.º — Envíese copias de este decreto

para su conocimiento a la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos y el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Art. 14 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballada

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6818 G.

Salta, Abril 4 de 1945.

Habiendo fallecido en el día de hoy, el señor Juez en lo Civil 2a. Nominación, doctor Sixto A. Torino, quien ejerció con las mejores luces de su inteligencia y alto concepto de su función el cargo que actualmente desempeñaba en la Justicia de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Adherir al Gobierno de la Provincia al duelo público provocado por el fallecimiento del doctor Sixto A. Torino, Juez en lo Civil, 2a. Nominación.

Art. 2.º — En representación del Poder Ejecutivo, hará uso de la palabra en el acto del sepelio, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Enrique L. Carballada.

Art. 3.º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, envíese a la familia del extinto nota de pésame acompañando copia legalizada del presente decreto, como asimismo una corona de flores naturales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballada

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3610 G.

Salta, Abril 4 de 1945.

Expediente N.º 6085/1945.

Visto este expediente en el que el señor Cónsul de Chile solicita la remisión sin cargo de un ejemplar diario del BOLETIN OFICIAL,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Autorizar al señor Jefe del Boletín Oficial, a remitir sin cargo, un ejemplar diario de dicha publicación, con destino al Consulado de Chile en esta Ciudad.

2.º — Tome razón Contaduría General a sus efectos.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLADA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N.º 10701 H.

Salta, Abril 4 de 1945.

Expediente N.º 16421/1945.

CONSIDERANDO: Que los hechos de que informan los antecedentes reunidos en expediente N.º 16421/1945 de la Dirección General de Rentas de la Provincia relativo a la incidencia suscitada entre los señores Director General Interino y Sub-Director de la misma plantean una situación que en orden a la buena disciplina y armonía de los integrantes de las Reparticiones de este Departamento elucidarse

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Designase al señor Inspector de Sociedades Anónimas Escribano don Carlos Ferrary Sosa para que proceda a levantar una información sumaria con el fin de determinar las razones y magnitud del incidente planteado entre el señor Director General de Rentas Interino y el señor Sub-Director de la misma dependencia.

2.º — Oficiase al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando se autorice al funcionario designado aceptar la designado aceptar la misión que se le encomienda por el artículo precedente.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y P.

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 147. — Salta, 2 de Abril de 1945.

Y VISTOS: Lo informado por la Dirección General de Rentas de la Provincia a fs. 28 vta., informe dando cuenta que la presente mina "La Aguada de las Piedras Blancas" Exp. Nº 46-M, adeuda la suma de \$ 100.—, m/n., por el 1º y 2º semestre del año 1944, situación que coloca a la indicada mina, comprendida en el Art. 5º de la Ley Nacional Nº 10.273, por lo cual esta Autoridad Minera, resuelve: No hacer lugar a la renuncia interpuesta por su titular a fs. 27 y declarar su caducidad de acuerdo a lo establecido en el citado art. 5º y sacarla a remate de conformidad de lo dispuesto en el art. 7º de la expresada ley 10.273. Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho, pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, publíquese, este auto en el

BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OÜTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 645. SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NICOMEDES ONTIVEROS, y que se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 17 de 1945. **Julio C. Zuviria.** Escribano - Secretario.

e/5/IV/45

v/11/5/45

Nº 626. — SUCESORIO — Citación a juicio. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MASSAFRA, MASSAFRE, MAZZAFRA o MAZZAFRE DE CRIPPEZZI. — Edictos en "Norte" y "La Provincia". Se hace constar que el presente edicto, por clausura del diario "La Provincia", se completará el término legal en el BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 24 de 1945. — **JUAN C. ZUVIRIA.** — Escribano Secretario. — importe \$ 35.— e/26/3/45 — v/2/5/45.

Nº 625 SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Sixto A. Torino, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN JAUREGUI. — Salta, Marzo 23 de 1945. **Julio R. Zambrano,** Secretario.

Importe \$ 35.—.

e/24/3/45.

v/30/4/45.

Nº 614. — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO AYBAR, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber. Salta, Marzo 16 de 1945 — **Julio R. Zambrano.** — Escribano - Secretario — Importe \$ 35.00 — e/17/3/45 — v/24/4/45.

Nº 613. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, doctor Sixto A. Torino, se ha declarado abierta la sucesión de don Florencio Julián Bustamante debiendo publicarse el presente por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 16 de 1945. — **Julio R. Zambrano.** — Secretario. — Importe \$ 35.00. — e/17/3/45 al 17/4/45.

Nº 597 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Arquímedes o Arquímedes J. Benci o Bensi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los días lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Marzo 13 de 1945. — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario. — \$ 35.00. — e|14|III|45 - v|20|IV|45.

N.º 593. EDICTO SUCESORIO. Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ZACARIAS MULIAR o MULLER y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de esta publicación, que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Febrero 17 de 1945. — Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario. — \$ 35.— e|13|3|45. v|19|4|45.

Nº 575. SUCESORIO. Citación a Juicio. — Por Disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Pablo Alberto Baccaro, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ROJAS. Edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 7 de 1945. Raúl E. Arias Alemán, Secretario. — Importe \$ 35.— e|8|3|45. v|14|4|45.

Nº 569 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CARMELO MARINARO, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Marzo de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario. — Importe \$ 35.— e|6|III|45 v|12|IV|45

N.º 566 — TESTAMENTARIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Sixto A. Torino, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCION TABARCACHI DE MIRANDA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 3 de 1945 Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. — Importe \$ 35.— e|5|III|45. v|11|IV|45.

N.º 547. — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto A. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RECARDO FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 16 de Febrero de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario. — Importe \$ 35.— e|26|II|45 v|4|IV|45

N.º 546 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, y la. Nom. en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. RAMON VICENTE CARRIZO y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo el apercibimiento de ley. — Salta, 27 de diciembre de 1944 — Juan C. Zuvieta, Escribano - Secretario. — Para esta publicación se habilita la feria del mes de enero de 1945. — Importe \$ 35.— e|26|II|45. v|4|IV|45.

EDICTOS DE MINAS

Nº 624. EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1153—B. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Señor Juez de Minas. ALBERTO BENEDETTI, italiano mayor de edad, soltero, de profesión empleado y PASCUAL FORMICA, italiano, casado, mayor de edad de profesión minero, fijando domicilio ambos legal en la calle Santiago del Estero Nº 20 de esta ciudad, ante U. S. nos presentamos con el ma-

yor respeto y decimos: Que deseando efectuar trabajos de exploración y cateo en busca de substancias minerales de de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos fluidos y también de otras reservas decretadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, venimos a solicitar el correspondiente permiso sobre una superficie de Dos Mil hectáreas, en terrenos montañosos, no labrados, cercados ni cultivados ubicados en el Departamento de La Poma, de esta Provincia, de propiedad de los doctores Robustiano Patrón Costas y Carlos Serrey, domiciliados en esta Ciudad calle Mitre 415, de acuerdo a los datos suministrados en el croquis adjunto concordante con el siguiente detalle. Patiéndolo desde el mojón de la Cuesta de Acay, con dirección al Abra de Chorrillos, se traza una recta de 8.000 metros de largo, hasta llegar al punto que indicaremos con la letra P; de este punto se traza una perpendicular al Sud Oeste de 1.000 metros de largo, hasta llegar al punto A; de este punto se prolonga la misma recta por 4.000 metros más hasta llegar al punto B; de este punto se medirán 2.500 metros al Sud Este con ángulo interno de 90° hasta llegar al punto C; de este punto se medirán 2.000 metros al Sud Oeste con ángulo interno de 90° hasta llegar al punto D; de este punto se medirán 5.000 metros al Noroeste, con ángulo interno de 90° grados hasta llegar al punto E; de este punto se medirán 6.000 metros al Nor Este con ángulo interno de 90°, hasta llegar al punto F. Uniendo entonces el punto F con A, antes citado se obtendrán la superficie A - B - C - D - E - F, de 2.000 hectáreas que dejamos solicitados con arreglo de derecho. Será Justicia. Alberto Benedetti. Pascual Formica. Presentado en mi domicilio particular hoy veintidos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo horas cero, conste: Horacio B. Figueroa. Salta, Junio 22 de 1944. Se registró en el libro Control de Pedimentos Nº 3, al folio 310, quedando asentado con el Nº 1153-B doy fé: Horacio B. Figueroa. Salta, Junio 22 de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido, para notificaciones en la oficina, señálanse los viernes de cada semana, o día siguiente hábil si fuera feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133, de fecha 23 de julio de 1943, pase a la inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. En veintiséis de junio de 1944 notifiqué al Sr. Pascual Formica y firma. F. Formica. T. de la Zerda. En 27 de junio de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de La Poma en terrenos libres de otros pedimentos mineros. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 5 y escrito de fs. 2 y 4. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente cateo en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1080. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Inspección Gral. de Minas, Julio 14 de 1944. — Mariano Esteban, Inspector Gral. de Minas. — Salta 24 de octubre de 1944. — Proveyendo el escrito que antecede, atento la confor-

midad manifestada en él y a lo informado a fs. 6/7 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4563, de fecha de setiembre 1° de 1944 Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicados propietarios del suelo. Atento la autorización conferida en el último párrafo, téngase al Sr. Mario de Nigris, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Notifíquese. Outes. Salta octubre 31 de 1944. Se registró lo ordenado en el libro registro de exploraciones N° 4, del folio 353 al 355, doy fé. Horacio B. Figueroa. Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 22de 1945. — 866 palabras: \$ 158.20. — e|23|3|45. v|5|4|45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

DESLINDE. MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.º 552 — **DESLINDE:** Habiéndose presentado el Gobierno de esta Provincia de Salta, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal denominado "Lote Fiscal N° 3", ubicado en el Departamento de Orán, limitado: al Norte, con la República de Bolivia; por el Este, con terreno fiscal denominado "Ipaguazo" y con las fincas "Caricates", "Quebracho Ladeado", "Icúa" y "La Maravilla"; por el Sud, con terrenos fiscales y con las fincas "Algarrobal del Prodigio", "Piquirenda" y "Nacatimbay" y lotes cuatro, cinco, seis y siete de Río Seco; y por el Oeste, con las fincas "Churqui", "Trementinal", "Isla de los Novillos" y "Astilleros", y con el río Itau que limita con la República de Bolivia; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, 15 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 4/5; y lo dictaminado por el Sr. Fiscal del Ministerio Público, practíquense por el perito propuesto agrimensor don Napoleón Martecarena — a quién se posesionará del cargo en cualquier audiencia hábil — las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, y sea previa publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 529, la. p. del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Oficiése a la Dirección Gral. de Catastro y a la Municipalidad de Orán, para que informen sobre la existencia o nó de otros terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secretaría, señáanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de que aquellos fueren feriado. A. Austerlitz". — Salta, 16 de Febrero de 1945. Moisés N. Gallo Castellano, Escribano - Secretario.

e|27|Febr. al 5 de abril|45.

Sin cargo

N.º — 550 — **EDICTO — Deslinde, Mensura y Amojonamiento.** — Habiéndose presentado el señor Luis Oscar Colombres Garmendia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca de su propiedad, denominada "Las Moras" comprendiendo el puesto "La Asunción", ubicada en el partido del Brète o Jardín, Departamento de la Candelaria, limitando: al Norte, con la estancia La Población que las divide una línea trazada en el deslinde hecho por el Sr. Arcuati, cuya línea va desde el río o arroyo del Cadillar hasta el "Morro del Medio" y de allí continúa por las cumbres de la cadena de los cerros, hasta dar con el "Alto de Pastrana"; al Naciente con el Río Cadillar, que le separa de La Manga; al Sud, desde la junta del Río Cadillar o Moyar con el río del Tala, siguiendo al poniente con la costa de este río hasta la junta con el arroyo de las "Casas Viejas", y al Poniente, siguiendo aguas arriba, este arroyo hasta su nacimiento y dirección "Alto de las Animas" que gira al Norte atravesando por el "Abra de la Zapa" hasta dar con el "Alto de Pastrana", el señor Juez de la causa, de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia "Salta, Febrero 9 de 1945. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Ptos., practíquese, por el perito propuesto, Ing. Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 575 del código citado. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Rep. Manuel López Sanabria. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario. — Salta, Febrero 23 de 1945.

350 palabras: 75.—

e|27|II|45.

v|5|IV|45.

POSESION TREINTAÑAL

N° 606. — **EDICTO. Posesión Treintañal.** — Habiéndose presentado el doctor Oscar R. Loutayf, en representación de don Hilario Rogelio López, invocando la posesión treintañal de dos fracciones de terreno, ubicadas en El Barrial y una fracción de terreno ubicada en El Bajo, todas ellas en el partido del Pueblo del departamento de San Carlos, de esta Provincia, con los siguientes límites y extensión: Fracciones de El Barrial, la primera: individualizada con el catastro 465 lote 152 con extensión de 67.70 mts. por el Norte; 94.50 mts. por el Sud; 381.60 mts. por el Este y 390 mts. por el Oeste, limitando: Norte, con el camino vecinal; al Sud, con propiedad de Justina Arias de Cardozo; al Este con propiedad de Víctor López y por el Oeste con propiedad de herederos de Ignacio Castro. La segunda: catastro 466, lote 154 con extensión de 67.80 mts. al Norte, 90 mts. al Sud, 368 mts. al Este y 376 mts. al Oeste, limitando: Norte, camino vecinal; Sud, propiedad de Justina Arias de Cardozo; Este, propiedad de Máxima López y Oeste, con propiedad de Víctor López. La frac-

ción ubicada en El Bajo, con extensión de 524 mts. al Norte; 496 mts. al Sud, el en Sud - Oeste se adentra en el terreno una propiedad de los herederos de José Alegre en una extensión de 112 mts. de Sud a Norte formando un martillo; 238 mts. por el Este y 244 mts. por el Oeste menos el martillo de 112 mts. a que se hace referencia en el límite Sud, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, febrero 17 de 1945. Atento lo solicitado a fs. 2/4 y lo dictaminado a fs. 4 vta. por el señor Fiscal del Ministerio Público, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de San Carlos, a los efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Rebase declaraciones a los testigos J. Navor Gómez Felipe Santiago Choque, Moisés Acosta Castro Rafael Rodríguez, Antonio Gatti, Juan Manuel Ibarra, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la información de los tres primeros, a quien se le libraré el correspondiente oficio con el interrogatorio respectivo; y los demás testigos comparezcan al Juzgado en cualquier audiencia a prestar declaración. Dése la intervención correspondiente al señor Fiscal de Gobierno. Para notificaciones en Secretaría señáanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de estos fuere feriado. Repóngase la foja. A. E. AUSTERLITZ". — Se hace constar que por resolución posterior las publicaciones se efectuarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. Salta, Marzo 12 de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65. — e|16|3|45 - v|23|4|45.

N° 576. **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez con poder del señor Carlos A. Colombo, deduciendo acción de posesión treintañal de dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad de Salta en la manzana N° 24, Sección primera del plano catastral, señalada con los números 14 y 10 respectivamente, con los siguientes límites y dimensiones: LOTE N° 14, catastro N° 4763, con veinte metros de frente sobre la calle 20 de Febrero, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de ochocientos metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con propiedad de José Lodetto; Este, con el lote N° 10 y Oeste con la calle 20 de Febrero. LOTE N° 10. Catastro N° 4762 con diez y nueve metros de frente sobre la calle Alsina, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de setecientos sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con la calle Alsina; Este, con propiedad de Teresa Viuda de Bruzzo y Oeste, con el lote N° 14 y propiedad de José Lodetto; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nomi-

ción en lo Civil doctor Roberto San Millán ha proveído lo siguiente: Salta, Noviembre 14 de 1944. Y VISTOS: Por presentado y por constituido el domicilio legal, téngase al Doctor Adolfo Martínez en la representación invocada, en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención, devuélvase por ser general, dejando certificado en autos. Por deducida la acción y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los dos lotes N° 14 y 10 de la manzana 24, ubicados en esta ciudad de Salta, el primero sobre la calle 20 de Febrero y el segundo en la calle Alsina, para que comparezcan por ante este Juzgado a cargo del proveyente, a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados, tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de esta Ciudad, para que informen si los lotes materia de este Juicio, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal y señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SAN MILLAN. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, febrero 1° de 1945 — Sobre raspado - febrero 1° de 1945 - Vale. Julio R. Zambrano.

Importe: \$ 65.—
e|8|3|45.

v|14|4|45

N° 565 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado el Arzobispado de Salta, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble de pertenencia de la Orden Religiosa de Monjas Carmelitas Descalzas de San Bernardo de esta ciudad, sito en la calle Caseros, con 147.30 mts.; calle Gral. Alvarado con 153.80 mts.; calle Santa Fé con 131.50 mts. y calle Lavalle con 141.67 mts.; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 14 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 3 - 4 y lo dictaminado por los señores Fiscales del Ministerio Público y de Gobierno; cítese por edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Recíbese la información testimonial ofrecida en cualquier audiencia hábil y oficiése a la Dirección G. de Catastro y a la Municipalidad de la Capital, para que informen sobre la existencia o nó de terrenos o intereses fiscales, o municipales dentro del perímetro del inmueble de referencia. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz". — Salta, 28 de Febrero de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario. — 231 palabras: \$ 65.—
en-5|III|45..

v|11|IV|45.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 629 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. — LICITACION PUBLICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE ESTA CIUDAD Y LAS LOCALIDADES DE CACHI, MOLINOS Y LA POMA.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° del decreto N° 6619 de fecha 17 del corriente, llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el servicio de transporte de pasajeros entre esta ciudad y las localidades de Cachi, Molinos y La Poma y viceversa. El servicio de transporte esta subvencionado con la suma de \$ 300.— mensuales, efectuándose el mismo del 1 de Mayo al 31 de Diciembre.

El proponente debe comprometerse a efectuar como mínimo dos viajes por semana. Al adjudicarse la licitación el beneficiario firmará contrato por el término establecido anteriormente con opción a renovación.

Las propuestas deberán presentarse en la Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, bajo sobre sellado y lacrado y serán abiertas el día 25 de Abril próximo a horas 11.30 en el despacho del señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por ante el señor Escribano de Gobierno.

Los proponentes deberán ajustarse en un todo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y al pliego de condiciones, que le será facilitado en este Ministerio. — Salta, Marzo 23 de 1945. — A NICOLAS VILLADA — Oficial 7° de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — 225 palabras - \$ 55.00 — e|26|3|45. - v|2|5|45.

N° 608 — Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento. - Administración Vialidad de Salta. - Llámase a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras, con fondos de Coparticipación Federal: Camino de La Peña a Empalme camino Nacional por Cobos: Tramo: La Peña - Cobos. Presupuesto Oficial pesos 776.733.16. — Camino de Campo Santo a Güemes. Tramo: Acceso a Ruta Nacional N° 55. Presupuesto Oficial \$ 156.380.16. — Camino de Cerrillos a Rosario de Lerma. Presupuesto Oficial \$ 537.239.15| — Los interesados, podrán hacer ofertas según el siguiente detalle. — a) Por una o varias obras, individualmente. — b) Por la totalidad de las obras en conjunto. — c) Por un grupo de obras en conjunto. — Las propuestas, pliegos de condiciones, especificaciones, etc., como así también cualquier informe al respecto pueden ser solicitados en la Secretaría, Calle Mitre 550. — El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Abril de 1945, a horas 11, en presencia de los interesados que quieran concurrir al mismo: EL CONSEJO. — Luis A. Borelli, Secretario.

163 palabras: \$ 29.35.
e|16|3|45.

v|5|4|45.

REMATES JUDICIALES

N° 635. — Por LEONCIO M. RIVAS. Remate Judicial. — Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 1 de esta ciudad; Dr. Marcelo Quevedo Cornejo, dictada en autos: "Ejecutivo — Banco Provincial de Salta vs. Ramón S. Chaile"; el día 9 de Abril de 1945,

a horas 15, en España N.º 629 de esta ciudad (local del Banco Provincial de Salta), remataré sin base y dinero de contado una heladera marca "General Electric", N° 40 - 090.000, de 8 puertas, con dinamo, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Antonio Dioli en el pueblo de Cafayate de esta Provincia. Comisión de grancel a cargo del comprador. Venta de contado, Leoncio M. Rivas - Martillero.

Importe \$ 15.—
e|28|3|45.

v|9|4|45.

N° 627 — POR JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — CAMION "CHEVROLET" JUDICIAL. El 4 Abril 1945, horas 17, en mi escritorio Santiago 551, orden Sr. Juez Comercio, Ejecución Prendaria - Rosendo Mastruleri vs. Israel Bernardo Sharovsky, bastará sin base dinero de contado, un camión "Chevrolet" motor N° T. R. 2584535, chasis largo, con la desintegración que consta de las actuaciones judiciales. Encuéntrase en Tolar Grande, jurisdicción San Antonio de los Cobres, Prov. Salta, en poder de Felipe Mastruleri. J. M. DECAVI — Teléf. 2480 — importe \$ 15.— e|26|3|45 — v|7|4|45.

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 640 — CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — Remate Público Administrativo a realizarse el día 11 de Abril y subsiguientes a Hs. 18.30.

EXHIBICION: Los días lunes 9 y martes 10 desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 8 de agosto de 1944 y vencidas hasta el 8 de febrero inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán sin cargo hasta el 4 de abril inclusive; después de esa fecha, mediante el pago de los gastos respectivos hasta el 7 de abril, inclusive.

RESCATES: Las prendas a rematarse podrán ser rescatadas hasta el día mismo de la subasta.

Judiciales — Sin Base

Orden del Juez de Paz Letrado, 2° Nominación. EJECUCION PRENDARIAS contra Martha B. Arias de Pereyra Rozas e Irma de Bazán Mansilla. Máquinas de coser Singer Nros. J. A. 287107 y Y. 9921612, respectivamente. Pago íntegro. Sin comisión de martillero. — Salta, 1° de abril de 1945. — El GERENTE. — 154 palabras — \$ 15.00. — e|3|4|45 - v|11|4|45.

CITACIONES

N° 618 — Citación — El Juez en lo Civil Dr. López Sanabria, cita por veinte días a don Emilio Vicente Maldonado, para que comparezca al juicio "División de Condominio — Odilón N. Gallardo vs. Nieves Campos de Cortez y Emilio Vicente Maldonado", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 90 C. Pts., 3ap. — Secretaría, marzo 20 de 1945. — JUAN C. ZUVI-
RIA — Secretario. — 60 palabras \$ 10.80 —
e|21|3|45 — v|14|4|45.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 642 — Disolución de Sociedad y Transferencia. De acuerdo con lo dispuesto por el art. 429 del C. de Comercio y Ley Nacional 11867 art. 2º, se hace conocer que ha quedado disuelta la sociedad denominada "La Coqueta" que giraba en esta plaza con la razón social de "Martínez y Compañía", integrada por los señores Juan Héctor Martínez y Julio Augusto Vergara; quedando a cargo del primero de los nombrados el activo y pasivo de la sociedad. Escritura que autorizará el Escribano Abelardo Gallo, domiciliado Zuviría Esquina Leguizamón, donde podrán formularse las oposiciones del caso. — 92 palabras — \$ 11.05 — e/4 al 9/4/45.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 643. — VENTA DE CASA DE NEGOCIO. — En cumplimiento de lo prescripto por la Ley Nacional Nº 11.867, se hace saber que el señor Guido Roberto de Luca venderá a favor del señor Roberto De Luca, domiciliado en la calle Pellegrini N.º 924, la casa de negocio de su propiedad, en el ramo de almacén, situado en la misma calle Pellegrini Nros. 912 y 918. La escritura respectiva será autorizada por el escribano don Pedro J. Aranda, con escritorio en la calle Facundo de Zuviría N.º 433, a quien o al nombrado señor Roberto De Luca, que se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa de negocio, pueden formularse los reclamos correspondiente. — Salta, Abril 3 de 1945. — Pedro J. Aranda — Escribano Público. — Importe \$35.00. — e/4 al 9/4/45.

NOTIFICACION DE SENTENCIA DE REMATE:

Nº 646. SENTENCIA DE REMATE: Notificación. En la ejecución prendaria seguida por GONZALO JUNQUERA contra ERNESTO CARBONELL, este Juzgado de Comercio resolvió: "Salta, Marzo 22 de 1945." "Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse transe y remate de lo embargado al deudor, con costas a cuyo efecto regulo el honorario del doctor Becker en la suma de quinientos ochenta pesos moneda nacional." "Y no habiéndose notificado al deudor mandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL". I. A. MICHIEL. O". — Salta, 2 de Abril de 1945. Ricardo R. Arias Escribano - Secretario. 102 palabras: \$ 12.25. e/5/IV/45. v/7/IV/45

ASAMBLEAS

Nº 647 — Cítese a la Comisión Directiva, a la sesión a verificarse el día 7 del corriente a horas 18.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Sobre el Cosultorio Externo.
 - 2º — Ayuda Social.
 - 3º — Correspondencia recibida.
 - 4º — Asuntos de interés a la Sociedad.
- Maria Elena Ovejero Grande — Secretario — 50. palabras — \$ 2.00.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción. — (Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

MUNICIPALIDAD DE J. V. GONZALEZ**EJERCICIO 1944****MUNICIPALIDAD DE ANTA SEGUNDA SECCION**

MOVIMIENTO DE CAJA DEL MES DE MARZO DE 1945

Nº 644

C U E N T A S	Parciales	T O T A L E S :	
		Ingresos	Egresos
Existencia al 25 de Febrero de 1945		\$ 18.945.88	
Patentes Generales		" 75.—	
Sueldos Administración			\$ 7.50
			" 19.013.38
		\$ 19.020.88	\$ 19.020.88

Joaquín V. González, 31 de Marzo de 1945.

LUIS RODO
Contador

NESTOR PALERMO
Tesorero

OSCAR HECTOR COSTAS
Interventor Municipal

EJERCICIO 1944**MUNICIPALIDAD DE ANTA SEGUNDA SECCION**

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS PRACTICADO EL 31 DE MARZO DE 1945

Fº	C U E N T A	D E B E	H A B E R	S A L D O S	
				Deudor	Acreedor
208	Caja	\$ 29.232.74	\$ 10.219.36	\$ 19.013.38	
"	Patentes Generales		" 6.059.25		\$ 6.059.25
209	Derecho Degolladura		" 9.749.40		" 9.749.40
"	Boca-Tomas		" 965.—		" 965.—

Fº	CUENTA	DEBE	HABER	S A L D O S.	
				Deudor	Acreedor
210	Rifas, Carreras y Esp.		\$ 304.65		\$ 304.65
"	Ripio y Arena		" 240.90		" 240.90
211	Pesas, Medidas y Letr.		" 163.50		" 163.50
"	Material Cocido		" 60.—		" 60.—
212	Alumbrado a Negocios		" 971.—		" 971.—
"	Piso y Ambulancia		" 35.—		" 35.—
213	Alumbrado a Propiedad		" 1.514.10		" 1.514.10
"	Imprevistos	" 193.96		" 193.96	
214	Obras Públicas	" 742.35		" 742.35	
"	Sueldos Administración	" 4.099.37	" 10.—	" 4.089.37	
215	Gastos de Oficina	" 207.60		" 207.60	
"	Servicios Públicos	" 2.566.25		" 2.566.25	
216	Bailes Públicos		" 160.—		" 160.—
"	Rodados		" 2.325.05		" 2.325.05
217	Asistencia Social	" 120.—		" 120.—	
218	Consejo Gral. Educación	" 649.17		" 649.17	
"	Direc. Prov. Sanidad	" 649.17		" 649.17	
219	Eventuales	" 16.80		" 16.80	
"	Municipalidad		" 7.564.85		" 7.564.85
220	Festejos Patrios	" 200.—		" 200.—	
"	Líneas y Niveles		" 25.70		" 25.70
221	Conserv. Edif. Municip.	" 65.—		" 65.—	
"	Inmuebles	" 3.—		" 3.—	
222	Municipalidad Patrimonio Público		" 3.—		" 3.—
"	Instalaciones Plaza Pública	" 712.—		" 712.—	
223	Muebles y Útiles	" 562.—		" 562.—	
"	Herramientas	" 40.—		" 40.—	
224	Renta Atrasada		" 381.53		" 381.53
"	Multas		" 34.—		" 34.—
225	Deudores Varios	" 1.284.89	" 1.229.70	" 55.19	
"	Gastos Extraordinarios	" 214.95		" 214.95	
226	Cementerio		" 5.—		" 5.—
"	Direcc. Provincial de Sanidad (Deuda Administraciones anteriores)	" 461.74		" 461.74	
		\$ 42.020.99	\$ 42.020.99	\$ 30.561.93	\$ 30.561.93

Joaquín V. González, 31 de Marzo de 1945.

LUIS RODO
ContadorNESTOR PALERMO
TesoreroOSCAR HECTOR COSTAS
Interventor Municipal

EJERCICIO 1945
MUNICIPALIDAD DE ANTA SEGUNDA SECCION
MOVIMIENTO DE CAJA DEL MES DE MARZO DE 1945

C U E N T A S	Parciales	T O T A L E S:	
		Ingresos	Egresos
Saldo del ejercicio 1944		\$ 19.013.38	
Existencia en Caja al 28 Febrero 1945		" 1.539.81	
Patentes Generales	\$ 2.282.50		
Degolladura	" 822.10		
Patentes a Rodados	" 136.—		
Alumbrado y Limpieza	" 154.—		
Derecho de Inhumación	" 20.—		
Espectáculos Públicos, Rifas, Bailes y Carreras	" 23.—		
Pesas, Medidas y Letreros	" 99.—		
Entrada Imprevistas:			
Piso y Ambulancia	" 8.—	" 3.544.60	

C U E N T A S	Parciales	T O T A L E S :	
		Ingresos	Egresos
Sueldos Empleados Municipales	\$ 343.57		
Gastos de Movilidad	" 90.—		
Gastos de Oficina	" 2.46		
Servicios Públicos	" 70.—		
Impresos y Libros	" 129.55		
Fichas y chapas para Patentes	" 29.20		
Eventuales	" 6.—		\$ 670.78
EXISTENCIA para el mes de Abril			" 23.427.01
		\$ 24.097.79	\$ 24.097.79

Joaquín V. González, 31 de Marzo de 1945.

LUIS RODO
ContadorNESTOR PALERMO
TesoreroOSCAR HECTOR COSTAS
Interventor Municipal

EJERCICIO 1945
MUNICIPALIDAD DE ANTA SEGUNDA SECCION
BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS PRACTICADO EL 31 DE MARZO DE 1945

F	C U E N T A	D E B E	H A B E R	S A L D O S -	
				Deudor	Acreedor
230	Caja	\$ 24.875.38	\$ 1.448.37	\$ 23.427.01	
"	Gastos de Movilidad	" 270.—		" 270.—	
231	Eventuales	" 10.40		" 10.40	
"	Sueldos Empleados Municipalidades	" 648.96		" 648.96	
232	Servicios Públicos	" 210.—		" 210.—	
233	Gastos de Oficina	" 150.26		" 150.26	
238	Impresión, Libros y Utiles	" 129.55		" 129.55	
"	Fichas y Chapas para Patentes	" 29.20		" 29.20	
232	Derechos Degolladura		" 2.094.—		" 2.094.—
233	Patentes Generales		" 2.682.50		" 2.682.50
234	Líneas y Niveles		" 80.—		" 80.—
"	Derecho Inhumación		" 320.—		" 320.—
235	Pesas, Medidas y Letreros		" 102.50		" 102.50
"	Espectáculos Públicos, Rifas, Bailes y Carreras		" 264.—		" 264.—
236	Derecho Boca-Tomas		" 15.—		" 15.—
"	Entradas Imprevistas		" 14.—		" 14.—
237	Patentes a Rodados		" 136.—		" 136.—
"	Alumbrado y Limpieza		" 154.—		" 154.—
239	Inmuebles	" 3.—		" 3.—	
"	Instalaciones Plaza Pública	" 640.80		" 640.80	
240	Muebles y Utiles	" 505.80		" 505.80	
"	Herramientas	" 36.—		" 36.—	
241	Deudores Varios	" 55.19		" 55.19	
"	Municipalidad		" 20.251.17		" 20.251.17
242	Municipalidad — Patrimonio Público		" 3.—		" 3.—
		\$ 27.564.54	\$ 27.564.54	\$ 26.116.17	\$ 26.116.17

Joaquín V. González, 31 de Marzo de 1945.

LUIS RODO
ContadorNESTOR PALERMO
TesoreroOSCAR HECTOR COSTAS
Interventor Municipal

c/cargo.